



**FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

El Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, establece en su artículo 13 que a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados le corresponden, entre otras funciones, la gestión y control de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC), así como las funciones previstas para las áreas de gestión técnica del FEAGA y del FEADER del Organismo Pagador en los artículos 8 y 9, respectivamente, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, en relación a las ayudas y subvenciones citadas.

En este sentido, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, dispone en sus artículos 8 y 9 lo siguiente:

Artículo 8. Área de Gestión Técnica del FEAGA.

El Área de Gestión Técnica del FEAGA estará integrada, a estos efectos, por todas las unidades administrativas de la Administración de la Junta de Andalucía que desarrollen alguna de las siguientes funciones del Organismo Pagador:

- a) La autorización y control de los pagos para determinar si el importe que deba abonarse al beneficiario es conforme a la normativa de la Unión Europea; la realización de los controles administrativos y sobre el terreno; la resolución de concesión de las subvenciones financiadas total o parcialmente con cargo al FEAGA; la resolución de los procedimientos de recuperación de pagos indebidos y, en su caso, de la aplicación de las sanciones administrativas cuando así lo imponga la normativa de la Unión Europea; así como adoptar la decisión de la liberación de las garantías asociadas a los pagos de anticipos con cargo al FEAGA o al cumplimiento de obligaciones y de su cancelación, cuando las actuaciones así lo determinen.
- b) El seguimiento continuo, mediante actividades de control interno, de las operaciones diarias del Área de Gestión y actividades de control indicadas en el párrafo a), con el fin de garantizar una pista de auditoría suficientemente pormenorizada.

La reforma de la Política Agrícola Común (PAC), que ha comenzado a aplicarse desde la anualidad 2023, introduce un cambio profundo pasando a ser una política orientada a la consecución de resultados concretos, vinculados a la consecución de objetivos generales, como son el fomento de un sector agrícola inteligente, resistente y diversificado que garantice la seguridad alimentaria; la intensificación del cuidado del medio ambiente y la acción por el clima, contribuyendo a alcanzar los objetivos climáticos y medioambientales de la UE y el fortalecimiento del tejido socio-económico de las zonas rurales.

La nueva PAC tiene por objeto:

- Aumentar la contribución de la agricultura a los objetivos medioambientales y climáticos de la UE, prestar un apoyo más específico a las explotaciones más pequeñas, ampliar la flexibilidad de los Estados miembros a la hora de adaptar las medidas a las condiciones locales.

El Consejo y el Parlamento firmaron los tres Reglamentos que conforman el paquete de reforma de la PAC, y estos se publicaron en el Diario Oficial el 6 de diciembre de 2021. La nueva política se aplica plenamente de 2023 a 2027.

Cabe destacar, el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con



cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, mediante la Dirección General de Ayudas Directas, (DGAM), lleva a cabo el ejercicio de estas funciones a través de las Subdirecciones dependientes de dicho Centro Directivo, la Subdirección de Gestión y Control Integrado de Ayudas (SGCIA) y la Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas (SAFA).

## 1.2 Estructura de la sección

La Sección 3300 "Fondo Andaluz de Garantía Agraria, se encuentra dentro del Programa presupuestario 71F Apoyo al Sector Producción Agrícola y Ganadera, siendo el Centro Directivo responsable la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM en adelante), correspondiendo a la Secretaría General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural, con rango de Viceconsejería, la dirección, coordinación y control de las actividades del citado centro directivo.

El ejercicio de las funciones encaminadas al pago de esta es realizado por la DGADM a través de las Subdirecciones dependientes de dicho Centro Directivo, la Subdirección de Gestión y Control Integrado de Ayudas (SGCIA) y la Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas (SAFA).

Los pagos de las citadas unidades administrativas se financian mediante el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), (servicio 15).

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación estratégica de la Consejería se compone de los siguientes planes vigentes para el próximo ejercicio presupuestario:

1.- Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria de España 2023-2027 (PEPAC 2023-2027), aprobado el 31 de agosto de 2022 por parte de la Comisión Europea.

En 2025 finalizó el marco anterior y el nuevo marco, que se implementa de manera plena y formal en 2026, conserva los elementos esenciales de la PAC anterior, pero deja de ser una política basada en la descripción de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios finales de las ayudas para convertirse en una política orientada a la consecución de resultados concretos, vinculados a tres objetivos generales:

- a) Fomentar un sector agrícola inteligente, competitivo, resiliente y diversificado que garantice la seguridad alimentaria a largo plazo.
- b) Apoyar y reforzar la protección del medio ambiente, incluida la biodiversidad, y la acción por el clima y contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales y climáticos de la Unión, entre los que se encuentran los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de París.
- c) Fortalecer el tejido socioeconómico de las zonas rurales.

Estos objetivos generales se desglosan a su vez en nueve objetivos específicos, basados en los tres pilares de la sostenibilidad y complementados con un objetivo transversal común de modernizar el sector agrario a través del conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas rurales.

De otro lado, en el Plan Estratégico de la PAC se indican las intervenciones o medidas con las que se pretenden alcanzar los objetivos de la PAC y la ambición del Pacto Verde Europeo. El diseño de las intervenciones se basa en un análisis minucioso de las necesidades del sector agrario y del medio rural en su conjunto. De esta manera se pretende que la PAC responda mejor a los retos presentes y futuros, como por ejemplo el cambio climático o el relevo generacional, sin dejar de apoyar a los agricultores para conseguir un sector agrícola sostenible y



competitivo.

A nivel nacional se ha planteado un paquete normativo que entró en vigor antes del 2023. Una vez esté diseñada toda la normativa que regule la futura PAC, hay que acometer el desarrollo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía definiendo la programación de puesta en marcha de las distintas convocatorias de ayudas con cargo a FEADER, de acuerdo con las distintas intervenciones reflejadas en los Planes Estratégicos de la PAC (PEPAC).

2.- II Plan Sectorial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía - Horizonte 2027, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 14 de junio de 2022.

El Plan parte de una premisa fundamental, la existencia de situaciones que, en ocasiones, suponen una limitación de la igualdad entre mujeres y hombres en la actividad agraria, agroalimentaria y pesquera y en el medio rural.

Mediante el presente Plan la Consejería adquiere un claro compromiso con la igualdad, implementando actuaciones que fomenten la mayor participación de las mujeres en los ámbitos de decisión, la mejora de su situación laboral y profesional y el impulso de la transversalidad de las políticas de igualdad en todas las actuaciones de su competencia. En definitiva, aspira a servir de instrumento para contribuir a garantizar que la población andaluza, mujeres y hombres en igualdad, tengan los mismos derechos y oportunidades vivan donde vivan, ya sea en el medio rural o en una gran ciudad, en el interior o en el litoral.

3.- Primer Plan Estratégico para las frutas y hortalizas de invernadero.

Según el Acuerdo de 28 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Primer Plan Estratégico para las frutas y hortalizas de invernadero de Andalucía. Horizonte 2030, este Plan tiene como objetivo general "la mejora de la competitividad del sector de las frutas y hortalizas de invernadero en Andalucía, a fin de contribuir a que el sector sea motor de generación de riqueza y valor en los mercados internacionales, creación de empleo y de fijación de la población en el mundo rural, así como mantener la posición de liderazgo a nivel nacional y europeo".

A su vez, este objetivo general se concreta en una serie de objetivos específicos, que son:

- a) El fomento de un sector eficiente y sostenible a nivel social, económico y ambiental.
- b) El cometido de los desafíos y retos respecto a la disponibilidad de los recursos hídricos.
- c) La apuesta por una cadena de valor eficiente, equilibrada y transparente.
- d) El análisis de las necesidades de conectividad territorial para el acceso a los mercados.
- e) El impulso de la investigación e innovación como elemento clave para mantener la competitividad y el liderazgo presente y futuro.
- f) La apuesta por la digitalización.
- g) El impulso de la formación y la transferencia de conocimiento.
- h) La apuesta por la internacionalización del sector y la llegada a nuevos mercados.
- i) El fomento de los sistemas de producción sostenibles, la producción ecológica e integrada, así como el avance en las técnicas de control biológico de plagas.
- j) La apuesta por la economía circular del sector.
- k) La promoción de los valores saludables de las frutas y hortalizas y su presencia en una dieta equilibrada donde la dieta mediterránea juega un papel fundamental.

Este Plan incluye los siguientes contenidos:

1. Caracterización del sector de las frutas y hortalizas de invernadero.
2. Diagnóstico de la situación del sector.
3. Determinación de los objetivos estratégicos perseguidos. Medidas y acciones concretas para alcanzar dichos



objetivos.

4. Programación que establezca las medidas a ejecutar para el logro de los objetivos estratégicos, incluyendo presupuesto destinado a las mismas y el cronograma para su consecución.
5. Seguimiento y evaluación de la estrategia, creando un sistema de indicadores de resultado e impacto.

En base a la caracterización realizada, así como al diagnóstico del sector, se establecen los siguientes objetivos estratégicos que se han identificado en diferentes áreas temáticas:

1. Potenciar la simplificación administrativa y fomentar la eficacia y eficiencia en la relación existente entre la administración y el sector.
2. Mejorar la disponibilidad y la eficiencia en el uso de los recursos hídricos.
3. Mejorar la competitividad y sostenibilidad de los invernaderos de frutas y hortalizas.
4. Mejorar la orientación al mercado, aumentar el valor añadido, mantener una cadena de valor equilibrada y alcanzar nuevos mercados.
5. Mejorar la imagen del sector de frutas y hortalizas de invernadero de Andalucía. Impulsar las acciones de promoción en el mercado de las frutas y hortalizas de invernadero.
6. Avanzar en la transformación digital del sector en todos sus eslabones.
7. Fomentar la economía circular.
8. Impulsar la investigación, la innovación y la transferencia.
9. Mejorar el nivel formativo y las competencias empresariales de los agentes del sector.

4.-Planes Hidrológicos de Cuenca y Planes de Gestión del Riesgo de las Demarcaciones internas de Andalucía: la Planificación Hidrológica es el principal instrumento de gestión de los recursos hídricos de un territorio, teniendo como objetivos generales:

- Conseguir el buen estado y la adecuada protección de las masas de agua de la demarcación.
- Satisfacer las demandas de agua y paliar los efectos de las inundaciones y sequías.

Con respecto al Tercer Ciclo de Planificación Hidrológica 2022-2027 se culminó el procedimiento a nivel autonómico con el Acuerdo de 25 abril de 2023, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban inicialmente los Planes hidrológicos de las Demarcaciones Hidrográficas intercomunitarias para el periodo 2022-2027. Se ha aprobado definitivamente mediante Real Decreto 689/2023, de 18 de julio, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de las demarcaciones Hidrográficas de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Guadalete y Barbate y del Tinto, Odiel y Piedras.

Por su parte, la "Administración Hidráulica de Andalucía" es responsable de la elaboración de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRIS) en las Cuencas Internas Andaluzas, así como de su actualización y revisión. Por Real Decreto 687/2023, de 18 de julio, se aprueba la revisión y actualización de los planes de gestión del riesgo de inundación de las cuencas internas de Andalucía: demarcaciones hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras; del Guadalete y Barbate; y de las Cuencas Mediterráneas Andaluza.

En este sentido y en aras de una planificación sostenible del agua con participación ciudadana y respeto al medio ambiente, cabe hacer alusión a:

- Seguimiento anual de los Planes Hidrológicos del tercer ciclo de planificación 2022-2027 incluyendo los Planes de Gestión del Riesgo de Inundaciones del segundo periodo de programación 2022-2027, en el marco de las Directivas Europeas Marco de Agua y de Gestión del Riesgo de Inundaciones.
- En relación con el cuarto ciclo de planificación 2028-2033, se requiere la práctica de una serie de estudios sobre la demarcación, sus demandas y recursos, seguimiento de las masas de agua, etc. Según el Reglamento de Planificación Hidrológica el ciclo de planificación se compone de tres estadios (Documentos Iniciales, Temas Importantes de la Demarcación y Planes Hidrológicos). En 2026 se consolidarán los Documentos Iniciales y se presentará el Esquema Provisional de Temas Importantes correspondiente a dicho ciclo de planificación de las



demarcaciones intracomunitarias andaluzas.

5.- Planes Especiales de Sequía (PES): corresponde a la Junta de Andalucía la regulación y gestión de las situaciones de alerta y eventual sequía, así como la forma de aprovechamiento de las infraestructuras en esas situaciones en las Cuencas Intracomunitarias Andaluzas, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación básica sobre la materia.

Los Planes Especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía son la herramienta mediante la cual se gestiona una situación de sequía. Tienen por objeto permitir la planificación en dichas circunstancias, delimitando las fases y medidas aplicables en los sistemas de explotación y limitando los usos del agua para reducir su consumo. En base a ello se aprobaron:

1. El Decreto 178/2021, de 15 de junio, que recoge medidas específicas frente a la sequía, como por ejemplo la conservación en los embalses de recursos suficientes para el abastecimiento humano o bien la generación de recursos hídricos adicionales a través de la reutilización de las aguas residuales.

2. El Decreto-ley 2/2022, de 29 de marzo, por el que se amplían las medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía, y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario y pesquero.

3. El Decreto-ley 3/2023, de 25 de abril, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario.

4. El Decreto-ley 2/2024, de 29 de enero, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario.

5. Orden de 20 de marzo de 2024, declarando las medidas a adoptar debido al estado de sequía en las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Es por ello que en el presente ejercicio se prevé continuar con:

a) El otorgamiento de concesiones de aguas reutilizadas y desaladas, como recurso estratégico y de especial valor en masas en déficit, con la finalidad de:

\* Asegurar la salud pública y protección del medio ambiente

\* Reducir las presiones sobre las masas de agua

\* Mantener la calidad de los ecosistemas

\* Fomentar la economía circular

b) El seguimiento de las actuaciones encaminadas a la mejora del control de la calidad de las masas de agua y ecosistemas asociados.

c) El estudio de diversas áreas con importante torrencialidad como parte integrante del programa de actuaciones de conservación, mantenimiento y restauración del Dominio Público Hidráulico cuyo principal objetivo es la prevención de avenidas e inundaciones y la minimización de riesgos.



6.- Sistema de Gestión Agua. Con cargo a los fondos de recuperación y resiliencia y el Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) de digitalización se va a llevar a cabo el mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión Agua0 y la implementación de nuevas funcionalidades como el registro de aprovechamientos de aguas, entre otras. El registro de aguas consiste en una estructura informática de datos de carácter público que posibilita la organización de la información relativa a los aprovechamientos de aguas al objeto de elaborar estadísticas hidrológicas, coadyuvar en la gestión del dominio público hidráulico y la planificación hidrológica y permitir la emisión de certificaciones sobre las inscripciones que se realicen. Dicho registro dispondrá de una herramienta de Sistema de Información Geográfica (SIG) para la representación gráfica del aprovechamiento debidamente georeferenciada. En 2026 se dotarán de sensores remotos a las redes de seguimiento foronómico y piezométrico.

7.-Proyecto PHI: Planificación y Recursos Hídricos Optimizados. Con cargo al marco FEDER 2021-2027, ejecución de ese Proyecto de Compra Pública de Innovación y diseño de cuadro de mandos para la recogida de datos en otras aplicaciones (ACAGUA, SAIH, SAICA, AGUACERO) que faciliten la toma de decisiones en la distribución de recursos hídricos. El proyecto tiene como finalidad contribuir de forma eficaz a la toma de decisiones que mejore la gestión de los recursos hídricos, habida cuenta de la trascendencia cada vez más patente de los efectos del cambio climático.

8.- Pacto Andaluz por el Agua: proposición no de ley sobre el Pacto Andaluz por el Agua, aprobada por el Pleno del Parlamento Andaluz el 17 de diciembre de 2020 (BOPA Núm. 491 de 13 de enero de 2021). Teniendo como precursora la Directiva Marco del Agua del año 2000, este Pacto contempla estos objetivos estratégicos:

- Unificar las actuaciones en materia de gestión del agua.
- Garantizar el suministro suficiente de agua superficial o subterránea en buen estado.
- Reducir la contaminación de las aguas subterráneas y erradicarla en el medio ambiente marino.
- Proteger las aguas territoriales y marinas.

9.- Primera estrategia de Recursos Hídricos no convencionales de Andalucía, aprobada por Acuerdo de 19 de noviembre de 2024 del Consejo de Gobierno. La Estrategia tiene como objetivo general el fomento de la producción y utilización de los recursos no convencionales en la Comunidad Autónoma de Andalucía para contribuir a la seguridad hídrica de la ciudadanía andaluza, los sectores productivos y el patrimonio natural, incrementando la capacidad de adaptación frente a los episodios de sequía y escasez presentes y futuros. A su vez, este objetivo general se concreta en una serie de objetivos específicos, que son:

- Contribuir al cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos por la planificación hidrológica para las masas de agua y las zonas protegidas de las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía.
- Reducir el uso no sostenible de los recursos superficiales y/o subterráneos mediante la sustitución de su consumo por recursos hídricos no convencionales.
- Asegurar la disponibilidad y garantía para el uso de abastecimiento a la población mediante el suministro o liberación de recursos adecuados en términos de cantidad, calidad, salubridad y garantía.
- Consolidar las demandas de los sectores productivos de Andalucía, generando condiciones de estabilidad, previsibilidad y competitividad para su progreso y, por esta vía, para el desarrollo sostenible de Andalucía.
- Participar en la implantación de los criterios de circularidad en la gestión del ciclo integral del agua.
- Incrementar la capacidad de adaptación de la sociedad andaluza a los efectos del cambio climático en Andalucía.

10.- Plan de Aguas regeneradas para el Regadío en Andalucía (Plan PARRA), aprobado por Orden de 7 de julio de 2025, que se enmarca en la Primera Estrategia de Recursos Hídricos no Convencionales, antes citada, y contribuirá, de manera específica, al cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos por la planificación hidrológica, a asegurar la disponibilidad y garantía para el uso de abastecimiento a la población, a consolidar las demandas de los sectores productivos de Andalucía, generando condiciones de estabilidad, previsibilidad y competitividad para su progreso, así como a incrementar la capacidad de adaptación de la sociedad andaluza a los efectos del cambio climático.



Se incluirán las actuaciones dirigidas a la ejecución de tratamientos de regeneración de las aguas depuradas, conducciones y balsas de regulación hasta las zonas de regables, que estén declaradas de interés general de la Comunidad Autónoma de Andalucía (tanto en las cuencas intracomunitarias como en las intercomunitarias (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir)). Así mismo, se contempla la implantación de infraestructuras vinculadas a la autoproducción energética en instalaciones colectivas de riego, siempre que estén asociadas y complementen los proyectos objeto de este Plan.

11.- Plan de modernización de regadíos de Andalucía (Plan REGADIA), aprobado por Orden de 23 de julio de 2025. El objetivo principal de este Plan es establecer los requisitos que deben reunir las entidades que participen en este Plan, los criterios de admisibilidad de las actuaciones, los criterios de valoración de las actuaciones, la priorización que establezca SEIASA respecto de los criterios de selección y/o priorización de actuaciones establecidos en la cláusula tercera a).8 del Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A., en relación con las obras de modernización y consolidación de regadíos, contempladas en la planificación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y declaradas de interés general, de 25 de junio de 2021, así como la documentación que deben acompañar a las solicitudes de participación, para que las entidades seleccionadas puedan firmar convenios específicos con la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y con SEIASA.

12.- Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular: aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2018, estando operativa desde el día siguiente hasta finales de 2030.

El seguimiento y actualización de esta Estrategia implica nuevos planteamientos estratégicos de la Junta de Andalucía para el impulso, el desarrollo y la expansión de nuevos modelos económicos basados en los recursos biológicos renovables y su transformación en productos y servicios para la sociedad. Se pretende favorecer un modelo económico basado en el óptimo aprovechamiento de los recursos biomásicos que mejore la competitividad y sostenibilidad de los sectores implicados. La investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación son aspectos fundamentales en este proceso.

Asimismo, para la creación de este entorno favorable existe la página web de bioeconomía circular, a disposición de las personas interesadas, que se renueva constantemente con nuevos contenidos y avances. La difusión y promoción de la bioeconomía se llevará a cabo mediante jornadas e instrumentos de promoción.

13.- Primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar. Horizonte 2027, aprobada por Acuerdo de 4 de febrero de 2025 del Consejo de Gobierno, con el objetivo general de mejorar la competitividad del sector del olivar en Andalucía, a fin de que el sector genere riqueza, empleo y fijación de la población en el mundo rural.

Ese objetivo general se concreta en diversos objetivos específicos, a saber:

- a) El fomento de un sector eficiente y sostenible a nivel social, económico y ambiental.
- b) La apuesta por una cadena de valor eficiente, equilibrada y transparente.
- c) El impulso de la investigación e innovación en la cadena de valor del sector, incluyendo productos y procesos.
- d) La apuesta por la digitalización y una cadena de valor 5.0.
- e) La formación y transferencia de conocimiento.
- f) La internacionalización del sector.
- g) La potenciación de la calidad diferenciada de nuestras producciones: denominaciones de origen, indicaciones geográficas protegidas y la producción ecológica.
- h) La apuesta por la economía circular del sector.
- i) La promoción de los aceites de oliva e incrementar el conocimiento de los consumidores sobre los aceites de oliva.
- j) Aceites de oliva y salud.

Para ello, la Estrategia se desglosará en las siguientes fases de contenido:



1. Caracterización e Informe de coyuntura del sector oleícola.
2. Determinación de los objetivos estratégicos perseguidos.
3. Programación que establezca las medidas a ejecutar para el logro de los objetivos estratégicos, incluyendo presupuesto destinado a las mismas y el cronograma para su consecución.
4. Seguimiento y evaluación de la estrategia, creando un sistema de indicadores de resultado e impacto.

14.- I Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible. Horizonte 2028. Por el Acuerdo de 9 de abril de 2025 del Consejo de Gobierno se aprueba la Primera Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible. Horizonte 2028.(en adelante EA2).

La finalidad de la EA2 es impulsar y hacer compatibles los sectores económicos vinculados con los mares y la costa de Andalucía, en el marco de una economía innovadora y de la sostenibilidad ambiental.

Los objetivos generales de la Estrategia son los siguientes:

- Desarrollar la economía azul en concordancia a la estrategia europea de crecimiento azul.
- Impulsar la protección y conservación de la biodiversidad marina y la mejora de sus hábitats.
- Favorecer la adaptación al cambio climático y la resiliencia de las costas mediante el impulso de las energías marinas renovables y la transición hacia una economía circular en los mares y costas.
- Impulsar de la Investigación, el desarrollo y la innovación del conocimiento azul.
- Promover la innovación para el desarrollo empresarial, la generación de comunidades industriales innovadoras y las nuevas iniciativas emprendedoras.
- Fomentar la cultura marina en Andalucía, mediante el impulso del turismo sostenible en el medio litoral y marino, así como la mejora de la visibilidad de las actividades portuarias, pesqueras y acuícolas como motores económicos de la región.

La EA2 se sustenta en siete grandes ejes temáticos: gobernanza sostenible, biodiversidad marina y costera, investigación e innovación, sensibilización y educación ambiental, adaptación al cambio climático, economía circular y digitalización.

Entre las medidas contempladas, destacan aquellas orientadas a la protección de la biodiversidad marina, el impulso a las energías renovables de origen marino, la promoción del turismo azul y la modernización de sectores tradicionales como la pesca o la construcción naval.

### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 Favorecer la sostenibilidad de la actividad agraria y pesquera en un marco de desarrollo sostenible**

e busca ganar en estabilidad y consolidar la actividad agraria y pesquera como un sector respetuoso con el medio ambiente, eficiente en el uso de recursos y alineado con los principios de la economía circular. Para ello, es necesario incentivar la transición hacia un modelo productivo que minimice la generación de residuos y potencie la bioeconomía, promoviendo un desarrollo agroalimentario y pesquero sostenible. Esto incluye la conservación de hábitats agrarios clave para la biodiversidad, especialmente en un territorio tan rico como Andalucía, donde la protección de estos espacios es fundamental para mantener el equilibrio ecológico y asegurar la resiliencia del sector frente a los retos ambientales y climáticos.

#### **OE.2 Potenciar la competitividad e innovación en explotaciones agrarias e industrias agroalimentarias.**



### **pesqueras y acuícolas**

Se apuesta por el relevo generacional y la internacionalización de las producciones de explotaciones agrarias e industrias agroalimentarias, pesqueras y acuícolas.

La premisa fundamental de este objetivo es considerar a los sectores agrario, pesquero y acuícola como sectores profesionalizados en búsqueda constante de su competitividad por medio de la eficiencia en el uso de los recursos productivos, enfocado a las necesidades de las personas consumidoras y a la estructura de los canales de comercialización.

### **OE.3 Avanzar en una Administración más ágil, eficiente y próxima a los sectores agrario y pesquero**

Se busca una Administración más ágil y próxima, que responda mejor a las demandas de los sectores agrario y pesquero, y les proporcione más seguridad. Entre los principios generales de la organización y funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía destaca el de racionalización, simplificación y agilidad de los procedimientos administrativos. Por otro lado, el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, que permiten mayor agilidad y flexibilidad para entablar relaciones jurídicas, ha venido afectando profundamente a la forma y al contenido de las relaciones de la Administración con la ciudadanía y las empresas debiendo constituir la tramitación electrónica la actuación habitual de la Administración, que ha de armonizarse necesariamente con el respeto a las garantías propias del procedimiento administrativo.

La Administración sin papel, basada en un funcionamiento íntegramente electrónico, no sólo sirve mejor a los principios de eficacia y eficiencia, sino que también refuerza las garantías de las personas interesadas, contribuye a la proximidad de la Administración, agiliza la gestión administrativa, facilita el acceso a la información de la ciudadanía y profesionales del sector agroalimentario y pesquero, y supone un ahorro significativo de papel, con el consiguiente impacto positivo en la sostenibilidad y el medio ambiente.

### **OE.4 Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en los sectores agroalimentario, pesquero, medioambiental y en las zonas rurales**

Al objeto de que el sector sea reconocido como una oportunidad de negocio y de emprendimiento para la mujer. El impulso de la igualdad entre hombres y mujeres apunta a un conjunto de actuaciones complementarias y sinérgicas que tienen que crear las condiciones propicias para conseguir que disminuyan las brechas de género existentes en el sector agroalimentario y pesquero, y en general en las zonas rurales y pesqueras, con el fin de que los sectores sean reconocidos por toda la sociedad como una oportunidad para mujeres y hombres.

#### **Afección en la igualdad de género**

El impulso a la igualdad entre hombres y mujeres en el sector agroalimentario y pesquero busca transformar estos ámbitos en verdaderas oportunidades de negocio y emprendimiento para las mujeres. Mediante un conjunto de actuaciones complementarias y sinérgicas, se pretende crear un entorno que favorezca la reducción de las brechas de género existentes, especialmente en las zonas rurales y pesqueras. Así, se promueve que tanto mujeres como hombres puedan reconocer y aprovechar estas actividades como vías de desarrollo económico y social, contribuyendo a una mayor igualdad y visibilidad femenina en sectores tradicionalmente masculinizados.

## **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

Las ayudas gestionadas a través de la sección 3300, se imputan en su totalidad en el Capítulo 4 “transferencias corrientes”, servicio 15 “Actuaciones financiadas con Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA), del Programa 71 F “Apoyo al sector productor agrícola y ganadero”.



Capítulos	2026	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.		
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.568.260.000	100,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>1.568.260.000</b>	<b>100,0</b>
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>		
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.568.260.000</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>1.568.260.000</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Por su parte, en lo que atañe a las Ayudas para la Intervención y Regulación de Mercados, igualmente, con carácter anual, se publica la Resolución mediante la que se abre la convocatoria de ayudas a las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) para la presentación de nuevos programas operativos. Estas subvenciones proceden del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y están dirigidas a las OPFH reconocidas, o aquellas entidades que hayan solicitado el reconocimiento como tal, que presenten un proyecto de programa operativo, o para la modificación de los programas ya aprobados.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La principal novedad de 2026 es la plena vigencia y consolidación del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023–2027, que continúa siendo el marco único y vigente para la aplicación de la Política Agraria Común en España. La PAC 2014–2022 finaliza en 2025, y a partir de 2026 el PEPAC 23-27 establece un modelo uniforme en todo el territorio nacional, basado en la competencia del Estado para planificar la actividad económica del sector agrario.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Dentro del Programa 71F “Apoyo al sector productor agrícola y ganadero”, se incluyen actuaciones encaminadas a la mejora de la renta de los agricultores a través de los pagos directos de la PAC, la mejora del medioambiente y sostenibilidad y del medio rural a través de intervenciones al desarrollo rural, y las destinadas al mantenimiento de sectores con dificultades, así como las de intervención y regulación de mercados.

En ese sentido la Sección presupuestaria 3300 “Fondo Andaluz de Garantía Agraria”, tiene como objetivos el apoyo a la renta de los agricultores y ganaderos (en adelante agricultores) y la regulación de mercados a través de las ayudas de la Política Agrícola Común (PAC), financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

El apoyo a la renta de los agricultores se consigue mediante ayudas directas, que se abonan a los agricultores para lograr uno de los principales objetivos de la PAC: conservación de las rentas de los agricultores de la Unión



Europea, en aras de mantener un nivel de vida equitativo al resto de sectores económicos. En el ámbito de la Regulación de Mercados se encuadran aquellas ayudas de la PAC que pretenden ser instrumentos básicos para la organización común de mercados, así como mecanismos para equilibrar y estabilizar mercados. Para 2026 se incluyen dentro de este objetivo las ayudas de los Programas Operativos de las OPFH, las cuales serán gestionadas, tanto en materia de aprobación de los distintos Programas como en los pagos, por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

<b>Programa</b>	<b>2026</b>	<b>%</b>
71F APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	1.568.260.000	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>1.568.260.000</b>	<b>100,0</b>

## **PROGRAMA 71F- APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

A partir del ejercicio 2026, las intervenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en Andalucía se enmarcan exclusivamente en la aplicación del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 (PEPAC), aprobado por la Comisión Europea el 31 de agosto de 2022. Este nuevo periodo representa ya la consolidación plena del modelo PAC reformado, tras una etapa inicial en la que coexistió con el marco anterior.

Durante los ejercicios 2023 a 2025, el despliegue del PEPAC convivió con la vigencia del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, prorrogado hasta 2025 como parte de las medidas transitorias autorizadas por la Comisión Europea en el marco del Reglamento (UE) 2020/2220. Esta situación permitió dar continuidad a determinadas operaciones de desarrollo rural financiadas con cargo al FEADER, mientras se completaba la programación y puesta en marcha del nuevo periodo.

Desde 2026, y una vez finalizado el periodo transitorio del PDR 14-25, todas las intervenciones financiadas con fondos comunitarios se integran bajo el marco normativo y estratégico del PEPAC 23-27, lo que permite una mayor coherencia en la planificación y ejecución de las políticas agrarias en Andalucía.

Este nuevo marco normativo, regulado por los Reglamentos (UE) 2021/2115 y 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como por el Reglamento Delegado (UE) 2022/126 de la Comisión, supuso un cambio profundo en la estructura y filosofía de la PAC. Se apostó por un enfoque más flexible y adaptado a las realidades de los Estados miembros, centrado en resultados, sostenibilidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

El Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, regula desde 2023 las intervenciones en forma de pagos directos, incluyendo la Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad (ABRS), el pago redistributivo, los eco-regímenes y las ayudas complementarias, entre otras. Estas medidas están plenamente operativas en el ejercicio 2026, financiadas a través del FEAGA y gestionadas mediante el sistema integrado de gestión y control (SIGC).

En Andalucía, el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, atribuyendo a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM) la responsabilidad en la gestión y control de estas ayudas, a través de sus Subdirecciones correspondientes.

A pesar de la estabilidad normativa alcanzada y los avances en digitalización, monitorización y evaluación, persisten retos estructurales, siendo uno de los más relevantes el relevo generacional en el sector agrario andaluz. La incorporación de jóvenes agricultores sigue siendo limitada, afectada por factores como el envejecimiento de la población rural, la falta de acceso a la tierra y la financiación, y los altos costes iniciales de las explotaciones.



En este contexto, la ayuda complementaria a jóvenes agricultores incluida en el PEPAC -consistente en un pago adicional del 100% del valor medio regional de la ayuda básica, durante cinco años y hasta un máximo de 100 ha- ha supuesto un estímulo, pero todavía insuficiente para revertir la tendencia demográfica del medio rural. Su efectividad depende de su articulación con otras políticas públicas y del refuerzo de instrumentos como el asesoramiento, la formación, el acceso a financiación y a servicios digitales.

El ejercicio 2026, ya plenamente enmarcado en el PEPAC 2023-2027 y sin la coexistencia del PDR anterior, constituye un momento clave para evaluar los impactos de las intervenciones puestas en marcha y ajustar las estrategias de cara a la próxima programación 2028-2034. La consolidación del modelo actual debe ir acompañada de una visión orientada a mejorar la resiliencia del sector agrario andaluz, favorecer la incorporación de jóvenes y mujeres al campo, y avanzar hacia una agricultura más sostenible, innovadora y competitiva.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Favorecer la sostenibilidad de la actividad agraria y pesquera en un marco de desarrollo sostenible**

#### **OO.1.1 Desarrollar y fomentar valores medioambientales y ecológicos en las prácticas agrícolas y ganaderas**

Este objetivo operativo trata de mejorar el comportamiento medioambiental en las explotaciones, a través de la mejora de la calidad del suelo, aumento de la captura de carbono, mayor diversidad, aumento de productos de calidad y bajo condiciones de seguridad alimentaria, integración de componentes ambientales en los diseños productivos que supongan a la vez un valor añadido y diferenciado de las producciones. Así como producción bajo técnicas más respetuosas con el medio ambiente como producción integrada y ecológica.

A partir del PEPAC 23-27 se incrementa la ambición medioambiental y climática de la condicionalidad que se venía aplicando, pasando a denominarse condicionalidad reforzada. Se crea una serie de ecorregímenes que remunerarán a las explotaciones que lleven a cabo prácticas agrícolas o ganaderas beneficiosas para el clima y el medio ambiente, que vayan más allá de la condicionalidad reforzada, mediante compromisos voluntarios, que se sustancian en siete prácticas concretas que cubren todos los usos posibles del suelo.

#### **ACT.1.1.1 Concesión de ayudas a los agricultores que incorporen prácticas específicas en favor del clima y el medio ambiente.**

Está orientado a fomentar una agricultura más sostenible y comprometida con los retos ambientales y climáticos actuales. Este objetivo se traduce en la concesión de ayudas económicas a los agricultores que adopten prácticas agronómicas concretas que contribuyan de forma positiva a la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.

En concreto, en el ámbito de los pagos directos, se contempla la posibilidad de que los beneficiarios reciban importes adicionales si integran en sus explotaciones determinadas prácticas beneficiosas para el clima y el entorno natural. Estas prácticas están diseñadas para ir más allá de los requisitos legales mínimos y de la condicionalidad, y deben responder a objetivos como:

- Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), especialmente metano y óxidos de nitrógeno.



- Captura y almacenamiento de carbono en suelos agrícolas, cultivos leñosos o praderas permanentes.
- Protección de la biodiversidad, mediante el mantenimiento de hábitats, lindes, barbechos o cultivos diversificados.
- Mejora de la salud del suelo, favoreciendo su estructura, fertilidad y capacidad de retención de agua.
- Uso sostenible del agua y reducción del impacto de fertilizantes y fitosanitarios en acuíferos y ecosistemas acuáticos.

Este tipo de prácticas se articulan en los conocidos como eco-regímenes (o ecorregímenes), uno de los elementos clave de la reforma de la PAC. Los agricultores pueden acogerse voluntariamente a uno o varios eco-regímenes, y recibir compensaciones económicas por los costes adicionales o la pérdida de ingresos derivada de su aplicación.

Con ello, la consecución de la presente actividad contribuye a la transición hacia un modelo agrario más resiliente, alineado con las prioridades del Pacto Verde Europeo, la Estrategia "De la Granja a la Mesa" y la Estrategia de Biodiversidad para 2030, al tiempo que reconoce y recompensa el papel activo de los agricultores como gestores del territorio y custodios del medio ambiente.

#### **ACT.1.1.2 Inclusión de acciones medioambientales en los programas operativos de las organizaciones profesionales**

En el caso de aquellas OPFH que tengan un programa operativo aprobado en aplicación del artículo 26 del Reglamento de Ejecución (UE) 892/2017, se establece la obligatoriedad de incluir dos acciones medioambientales en el Programa Operativo de una Organización Profesional o destinar al menos el 10% del gasto de dicho programa operativo a las mismas.

En el caso de programas operativos aprobados al amparo del R(UE) 2021/2115, los programas operativos tienen la obligación de dedicar al menos el 15 % de los gastos a cubrir las intervenciones relacionadas con los objetivos mencionados en el artículo 46, letras e) y f):

- Fomentar, desarrollar y aplicar las siguientes prácticas (Métodos y técnicas de producción respetuosos con el medio ambiente; prácticas de producción resistentes a las plagas y enfermedades; la reducción de residuos, y uso y gestión ecológicamente racional de los subproductos, incluidas su reutilización y valorización; la protección y mejora de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales, en particular la protección del agua, el suelo y el aire).
- Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, también mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero mejorando la captura de carbono, así como promoviendo la energía sostenible.

#### **OE.2 Potenciar la competitividad e innovación en explotaciones agrarias e industrias agroalimentarias,**



**pesqueras y acuícolas**

**OO.2.1 Apoyar el relevo generacional y el mantenimiento de la viabilidad de las explotaciones**

El Objetivo Operativo OO.2.1 se centra en asegurar la sostenibilidad y el dinamismo del sector agrario y pesquero mediante la promoción del relevo generacional y el fortalecimiento estructural de las explotaciones. Para ello, se plantean una serie de líneas de actuación concretas dirigidas a obtener resultados medibles que contribuyan a la modernización, competitividad y estabilidad del sector.

Entre los resultados esperados destacan el incremento significativo de la incorporación de jóvenes a la agricultura y pesca, favoreciendo un rejuvenecimiento del sector que permita mantener la actividad productiva y asegurar la transferencia de conocimiento y tecnología. Además, se busca mejorar la viabilidad y competitividad de las explotaciones mediante un ajuste estructural que aumente su dimensión y eficiencia técnica y económica. También se pretende fortalecer la capacidad de comercialización y negociación del sector productor, promoviendo una mayor concentración de la oferta y la creación de estructuras organizativas fuertes y representativas. Finalmente, se aspira a aumentar el porcentaje de producción gestionada por Organizaciones de Productores (OP), con OP de mayor dimensión que puedan actuar con mayor peso en el mercado y mejorar la estabilidad de precios y el acceso a nuevos canales de comercialización.

Este objetivo operativo pretende:

- \* El relevo generacional mediante la incorporación de jóvenes a la agricultura y el mantenimiento de la viabilidad de las explotaciones.
- \* Facilitar la instalación y el ajuste estructural de las explotaciones.
- \* Facilitar inversiones e incorporaciones al sector.
- \* Dotar al sector productor de mecanismos que permitan hacer frente a la distribución mediante la concentración de la oferta.
- \* Constitución de Organizaciones de Productores y Asociaciones de éstas.
- \* Incrementar el porcentaje de producción en Organizaciones de Productores y conseguir que éstas sean de mayor dimensión.

**ACT.2.1.1 Establecimiento de ayudas para jóvenes agricultores por el sistema de pagos directos**

Dentro de la PAC 2023-2027, se introduce una ayuda complementaria a la renta destinada a jóvenes agricultores y agricultoras para facilitar su incorporación y permanencia en el sector. Esta ayuda, vinculada a los pagos directos, proporciona un apoyo económico adicional que mejora la viabilidad de las explotaciones gestionadas por personas menores de 40 años que se hayan establecido recientemente.

El objetivo es favorecer el relevo generacional, reducir las barreras de entrada y promover la modernización del sector a través de la incorporación de nuevos productores con enfoques innovadores y sostenibles. Esta ayuda se complementa con programas de formación, asesoramiento y apoyo a la inversión para fortalecer la competitividad y sostenibilidad de las explotaciones dirigidas por jóvenes.

En conjunto, esta medida contribuye a revitalizar la agricultura, asegurar el desarrollo rural y avanzar hacia los objetivos sociales y ambientales de la PAC y del Pacto Verde Europeo.



**OE.3 Avanzar en una Administración más ágil, eficiente y próxima a los sectores agrario y pesquero**

**OO.3.1 Agilizar el procedimiento de tramitación de las ayudas**

Mediante este objetivo operativo se pretende reducir el tiempo necesario para la percepción de la ayuda por parte de los beneficiarios, mejorar la calidad de las solicitudes y declaraciones de ayudas y acercar la administración al ciudadano.

**ACT.3.1.1 Uso eficiente de las aplicaciones informáticas del FEGA para la tramitación de solicitudes únicas**

Dado que la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas recogidas en la solicitud única, así como las solicitudes relativas a la gestión de los derechos de pago básico constituyen un asunto complejo, la normativa reguladora de las citadas ayudas ha contemplado la existencia de Entidades Reconocidas que han venido colaborando cada campaña en la confección, presentación y tramitación de la solicitud única y el régimen de pago básico, una vez acreditado previamente el cumplimiento de determinadas condiciones y formalizado el correspondiente convenio con la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

El FEGA, O.A. pondrá a disposición de las Comunidades Autónomas las aplicaciones informáticas previstas en el artículo 123 del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común.

Estas aplicaciones permiten la tramitación electrónica, la integración de datos y el seguimiento exhaustivo de las solicitudes, facilitando la coordinación entre las distintas administraciones implicadas y asegurando el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y de control establecidos en el marco de la PAC. Así, se mejora la eficiencia, transparencia y seguridad en la concesión de las ayudas, al tiempo que se simplifica el procedimiento para los agricultores y otros beneficiarios.

En resumen, la colaboración entre las Entidades Reconocidas, la Consejería y el FEGA, junto con el soporte de las herramientas informáticas reglamentarias, constituye un sistema estructurado y eficiente que responde a la complejidad del proceso administrativo y contribuye a una gestión ágil, precisa y conforme a la normativa vigente.

**OE.4 Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en los sectores agroalimentario, pesquero, medioambiental y en las zonas rurales**

**OO.4.1 Reducir la fuerte masculinización de la actividad agraria**

La Dirección General de Ayudas Directas y Mercados tiene competencias en la gestión y control de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), y las ayudas financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC), así como sobre las actuaciones relativas a la intervención y regulación de los mercados agrarios y el desarrollo y gestión del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas.

Este centro directivo es el encargado de realizar jornadas técnicas sobre la PAC, destinadas a entidades reconocidas, Organizaciones Productoras y al personal de la administración. En este contexto, con el objetivo de sensibilizar al sector sobre necesidad de trabajar teniendo en cuenta la perspectiva de género y de su influencia positiva, se va a hacer especial esfuerzo por conseguir incrementar la asistencia de las mujeres



tanto como alumnas y como asistentes.

La gran novedad de este ejercicio es que la PAC 23-27 supone una gran oportunidad para las mujeres. De tal manera que en la ayuda complementaria a la renta para jóvenes de hasta 40 años, si la beneficiaria es mujer, titular o cotitular de la explotación, la ayuda se incrementa un 15%.

#### **Afección en la igualdad de género**

La Dirección General de Ayudas Directas y Mercados integra la perspectiva de género tanto en la gestión de ayudas de la PAC como en sus actuaciones formativas. En sus jornadas técnicas dirigidas a entidades reconocidas, organizaciones de productores y personal de la administración, se ha previsto un esfuerzo específico para fomentar la participación femenina, no solo como asistentes sino también como alumnas activas, con el fin de promover una mayor inclusión y representación de las mujeres en el ámbito agrario.

Además, la nueva PAC 2023-2027 representa una oportunidad clave para avanzar en la igualdad de género en el sector. Una de sus medidas más destacadas es el incremento del 15% en la ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultoras de hasta 40 años que figuren como titulares o cotitulares de explotaciones, lo cual refuerza el compromiso con el empoderamiento económico de las mujeres rurales y su acceso efectivo a los recursos del sistema agrario.

#### **ACT.4.1.1 Medidas para ampliar la presencia de mujeres en las jornadas técnicas sobre la PAC**

En lo que a los procesos de trabajo internos y la cultura organizacional se refiere, siendo este centro directivo el encargado de realizar jornadas técnicas sobre la PAC y las Organizaciones de Productores, incluidas las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, destinadas a entidades reconocidas y al personal de la administración encargados de trabajar con y para estas Organizaciones, se están adoptando medidas para una mayor participación de mujeres profesionales en las mismas. De esta forma no solo se visibiliza la presencia de mujeres sino que se pone en valor sus aportaciones, pudiendo además actuar como referentes para otras mujeres del sector.

Consciente de que la inclusión de la perspectiva de género no solo es un requisito normativo sino una oportunidad para enriquecer la gestión y el desarrollo del sector agroalimentario, se están implementando medidas concretas orientadas a fomentar una mayor participación de mujeres en estas jornadas técnicas. Entre estas medidas destacan la convocatoria de espacios específicos para la participación femenina, la promoción activa de candidaturas femeninas como ponentes y expertas, y la sensibilización del personal implicado sobre la importancia de la igualdad y la diversidad en el ámbito profesional.

#### **Afección en la igualdad de género**

En el ámbito de los procesos internos y la cultura organizacional, se están implementando medidas dirigidas a fomentar la participación activa de mujeres profesionales en las jornadas técnicas sobre la PAC y las Organizaciones de Productores, incluidas las del sector de frutas y hortalizas. Esta estrategia no solo contribuye a visibilizar la presencia femenina en espacios tradicionalmente masculinizados, sino que también reconoce y pone en valor sus aportaciones. Además, al ocupar espacios de representación técnica y profesional, estas mujeres pueden convertirse en referentes para otras, generando un efecto multiplicador que favorece la igualdad de género en el sector agroalimentario.